



CUT: 181928-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1608-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 181928-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **ALEX SANTIAGO SUAREZ MARTÍNEZ**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 252-2005-GOB-REG.PIURA-DRA-P-AAPATDRMBP, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Martínez De Suarez Guadalupe, para el predio con unidad catastral 59945, para un área de 0.5778 ha con un volumen máximo de agua en el bloque de riego de 9,879.57 m³, predio ubicado en el bloque de riego N° 72 San Martín, con código PMBP-05-B72 de la comisión de Regantes Seminario, de la Junta de usuarios Del Distrito de riego Medio y bajo Piura;

Que mediante Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAAJZ-V, esta Autoridad Administrativa del Agua asignó al Bloque de Riego San Martin, con código PCHL-05-B039, bloque en la cual se ubica la fracción del predio, un volumen de agua de hasta 18.06 hm³, para un área bajo riego de 995.47 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0014-2021-ANA-AAA.JZ/YER, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 710-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, por un área de 0.2874 ha, toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio con licencia de código catastral 59945, para tal efecto adjunta Minuta de Sub División y Donación del predio certificado ante Notaría, mediante el cual Gregorio Suarez Tume y Guadalupe Martínez De Suarez otorga a favor de Alex Santiago Suarez Martínez, el Sub Lote 1 y a favor de Alisia Suarez Martínez y Máximo Chapilliquen Sánchez el Sub Lote 2 ; copia literal de la Partida Registral N° 11242192, Partida de Independización, Asiento A00001 con el código catastral 123438 a favor del recurrente por un área de 02874 ha, documentos con los cuales acredita haber adquirido parte del predio con licencia;plano perimétrico y de ubicación y Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector hidráulico Medio y Bajo Piura, en el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 252-2005-GOB-REG.PIURA-DRA-PAAP-ATDRMBP, a favor de **MARTÍNEZ DE SUAREZ GUADALUPE**, para el predio con unidad catastral 59945, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **ALEX SANTIAGO SUAREZ MARTÍNEZ**, para el predio con UC 123438, con área de 0.2874 ha, y a favor de **MARTÍNEZ DE SUAREZ GUADALUPE**, por el área remanente del predio con unidad catastral 59945, con área de 0.2904 ha, siendo los predios irrigables con aguas provenientes del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D. Biaggio Arbulu; L01 Sinchao, L02 Seminario, L03 San

Martin, L04 Santa Rosa, L05 El Porvenir, predio ubicado en el Bloque de Riego San Martin, con código PCHL-09-B39, ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Seminario, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicados en el distrito de Bernal, provincia de Sechura y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84 ZONA 17 S		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
SUAREZ MARTINEZ, ALEX SANTIAGO	41138433	VEGA DEL CHILCO - PORVENIR	123438	537 360	9 397 262	0.2874	5,211
MARTINEZ DE SUAREZ, GUADALUPE	02660661	VEGA DEL CHILCO - PORVENIR	59945	537 489	9 397 199	0.2904	5,266

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
123438	349	309	349	315	254	768	598	765	699	447	228	130	5,211
59945	353	312	353	318	257	776	604	773	706	452	230	131	5,266

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **MARTÍNEZ DE SUAREZ GUADALUPE, ALEX SANTIAGO SUAREZ MARTÍNEZ**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Seminario, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA